



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0478 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **21 MAY 2025**

VISTO:

El Oficio N° 000067-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-AALUC, de fecha 22 de abril de 2025, Memorando N° 000415-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 08 de mayo de 2025, sobre ampliación de contrato de personal para reemplazo por cese y/o suplencia temporal, y:

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma, su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante Ley N° 27658, de fecha 29 de enero de 2002, se aprueba la Ley de Modernización, en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano, obteniendo mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, donde se encuentran establecidos los cargos clasificados, definidos y aprobados de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 000415-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 08 de mayo de 2025, y el requerimiento del área usuaria Agencia Agraria de Lucanas, señalados en la parte expositiva de la presente resolución, se dispone ampliar los contratos para reemplazo por cese de los administrados mencionados en el anexo del referido memorando, por la modalidad de servicios personales, los cuales serán con cargo al presupuesto de las plazas y niveles remunerativos presupuestados, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), vigente de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, además de encontrarse en el marco del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 39° y Ley N° 32185, Ley





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0478 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **21 MAY 2025**

2505 YAM 1 S

de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, artículo 8°, 8.1. c), la contratación para el reemplazo por cese, para suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, en los casos que corresponda; asimismo, permitirá el normal desarrollo y continuidad de las actividades programadas con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de las entidades estructuradas y agencias agrarias solicitantes;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 39°: Precisa la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N° 27902, N° 28013, N° 28961, N° 28968 y N° 29053, Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR EL CONTRATO, para reemplazo por cese y/o suplencia temporal, según corresponda por necesidad de servicio estrictamente institucional, a los administrados que yacen líneas abajo, bajo la modalidad de servicios personales, conforme al requerimiento solicitado por el área usuaria Agencia Agraria de Lucanas de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	R.D.R.S. N°	N° DE PLAZA	NIVEL REMUN.	CARGO	PERIODO DE CONTRATO	OFICINA/UNIDAD
----	--------------------	-------------	-------------	--------------	-------	---------------------	----------------



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0478 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 21 MAY 2025

1	QEESSO SILVERA, Dari Yamira. DNI. 73995483 FN: 22/05/1996	0248-2025	237	STB	Secretaria IV	01/05/2025 30/06/2025	al	Agencia Agraria Lucanas de la DRAA
2	ARONE MEZA, Cecilio DNI. 47601406 FN: 05/12/1991	0248-2025	239	STA	Técnico Agrario III	01/05/2025 30/06/2025	al	Oficina Agraria Lucanas de la Agencia Agraria Lucanas de la DRAA
3	GUERRA DELGADO, Ronal DNI. 43969683 FN: 01/12/1988	0248-2025	244	STA	Técnico Agrario III	01/05/2025 30/06/2025	al	Oficina Agraria Laramate de la Agencia Agraria Lucanas de la DRAA
4	VELASQUEZ LUCANA, Igor Rubén DNI. 41365392 FN: 12/04/1982	0248-2025	238	STC	Chofer I	01/05/2025 30/06/2025	al	Agencia Agraria Lucanas de la DRAA
5	ATOCCSA HUISA, Sixto DNI. 41490795 FN: 06/08/1982	0248-2025	251	STA	Técnico Agrario III	01/05/2025 30/06/2025	al	Oficina Agraria Chaviña de la Agencia Agraria Lucanas de la DRAA
6	PALOMINO CABEADO, Mar Arturo DNI. 72105109 FN: 05/05/1997	0248-2025	247	F-2	Director de Programa Sectorial I	01/05/2025 30/06/2025	al	Oficina Agraria Aucara de la Agencia Agraria Lucanas de la DRAA
7	MOCHCCO CANTORAL, Yuri DNI. 28854752 FN: 26/05/1977	0248-2025	242	STC	Técnico Agrario II	01/05/2025 30/06/2025	al	Oficina Agraria Cabana de la Agencia Agraria Lucanas de la DRAA
8	HUAMANI FLORES, Rubén DNI. 42728886 FN: 07/11/1984	0248-2025	245	STA	Técnico Agrario III	01/05/2025 30/06/2025	al	Oficina Agraria Laramate de la Agencia Agraria Lucanas de la DRAA
9	CORTEZ POMA, José Carlos DNI. 40238971 FN: 23/09/1978	0248-2025	249	STA	Técnico Agrario III	01/05/2025 30/06/2025	al	Oficina Agraria Puquio de la Agencia Agraria Lucanas de la DRAA

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 0478 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 21 MAY 2025

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los servidores contratados antes referidos, no se encuentren comprendidos en la Carrera Administrativa, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el presente contrato de suplencia, por servicios personales concluirá indefectiblemente a la conclusión de la misma señalado en el artículo primero de la presente resolución, sin que la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho emita notificación alguna al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el presente contrato para suplencia podrá ser resuelto además por las siguientes causales: vencimiento de plazo del presente contrato, abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que al vencimiento del plazo del periodo del presente contrato para suplencia establecido en el artículo primero, el servidor contratado procederá a la entrega de su acta de entrega de cargo dentro del plazo previsto, sin exceder el presente Ejercicio Fiscal 2025 y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 006-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y recepción de cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEPTIMO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MELSMAR VLADIMIR ORE RUIZ
DIRECTOR REGIONAL